

RESOLUCIÓN No. 173/2025De 29 de Julio de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Código de Registro de Empresas Turísticas No.0311-29439 de fecha 26 de diciembre de 2024, se inscribió en el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, el establecimiento de hospedaje público denominado **ALBERGUE THE PEARL**, propiedad de la razón social **PEARL LAGOON, CORP.**, sociedad anónima inscrita al folio No.155629181, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal según registro de hospedaje es el señor **Miguel Eduardo Vallarino Cox**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No.8-308-688, que estuvo ubicado en Isla Colón, calle primera, antiguo Selina, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, de la República de Panamá.

Que mediante Nota No. 119-1-RNT-N-0011-2025, de fecha 3 de enero de 2025, y en atención a la solicitud presentada por la empresa **PEARL LAGOON CORP.**, se procedió al cambio de razón comercial, quedando registrada en adelante como hospedaje público denominado **ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO**.

Que a foja 109 del expediente, reposa la solicitud de cierre voluntario del Código de Registro de Empresas Turísticas No.0311-29439 de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por el propietario del hostel familiar, la cual fue recibida en esta Institución el 10 de julio de 2025.

Que consta en el expediente, el Informe de cierre del establecimiento, en la cual la Dirección Regional de Bocas del Toro, emitió el criterio técnico, indicando que el hospedaje público denominado **ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO** no se encuentra operando debido a la cancelación del contrato de arrendamiento del hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación No.0311-25276 de fecha 30 de marzo de 2023.

Que consta en el expediente, el Acta de Evaluación Técnica, mediante memorando No.119-1-RNT-M-0744-2025 de fecha 21 de julio de 2025, en la cual se emitió el criterio técnico del Departamento de Registro Nacional de Turismo, indicando que el hospedaje público denominado **ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO** no se encuentra operando como hospedaje público; por lo tanto, se recomienda realizar el trámite de la cancelación del código de registro de operación Turísticas No.0311-29439 de fecha 26 de diciembre de 2024.

Que a foja 96 del expediente, consta el memorando No.114-4C-158-2025 de fecha 15 de julio de 2025, mediante el cual la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración de Finanzas certifica que el hospedaje público denominado **ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO** no mantiene registros contables en la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0749-2025 de fecha 21 de julio de 2025, la Dirección de Inversiones Turísticas solicita la cancelación del Código de Registro de Empresas Turísticas No.0311-29439 de fecha 26 de diciembre de 2024, por las razones previamente expuestas.

Que la Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 01 de junio de 1977, señala que entre las facultades que tiene el Instituto Panameño de Turismo,





ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO
Cancelación del Registro de Operación

La Autoridad de Turismo de Panamá, está la de verificar los establecimientos de hospedaje público turístico para garantizar la clase y calidad de las instalaciones y el servicio que se ofrece.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado, de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente del establecimiento de hospedaje público denominado **ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO**, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril del 2015 y el Resuelto No. 086 del 11 de junio de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Código de Registro de Operación de Empresas Turísticas No.0311-29439 de fecha 26 de diciembre de 2024, a nombre del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **ALBERGUE SOCIALTEL BOCAS DEL TORO**, propiedad de la razón social **PEARL LAGOON, CORP.**, sociedad anónima inscrita al folio No.155629181, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **Miguel Eduardo Vallarino Cox**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No.8-308-688, que estuvo ubicado en Isla Colón, calle primera, antiguo Selina, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, de la República de Panamá. Debido a que el hospedaje público turístico no está operando y por la solicitud de cierre voluntario presentada por la representante legal de la empresa.

SEGUNDO: INFORMAR a la empresa **PEARL LAGOON, CORP.**, sociedad anónima inscrita al folio No.155629181, en la sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para que proceda con la cancelación del aviso de operación N° 155629181-2-2016-2021-574243794; y a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.74 de 22 de diciembre de 1976 reglamentada por el Decreto No.17-B de 1 de junio de 1977, artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015 y el Resuelto No. 086 del 11 de junio de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Marcos Paredes

MARCOS G. PAREDES

Director de Inversiones Turísticas, Encargado

MP/ss/lm
620//2025

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los 6 días del mes de 10

de des mil 2025 a las 3 pm de la Tarde

Se notificó el Sr(a) Miguel Vallarino
de la Resolución que antecede.

Miguel E Vallarino
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

27/10/2025
Fecha . . .